

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN N° 008
(30 de marzo del 2022)

Por la cual se establece el valor de los derechos pecuniarios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el período 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 24 de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que la honorable Consiliatura en ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 11 del artículo 22 de los Estatutos ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021, como máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 29 de marzo del 2022, aprobó el valor de matrícula semestral del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que la honorable Consiliatura, en la precitada sesión, autorizó a esta Rectoría para la expedición del acto administrativo de ejecución de su determinación.

De acuerdo con lo expuesto se

RESUELVE

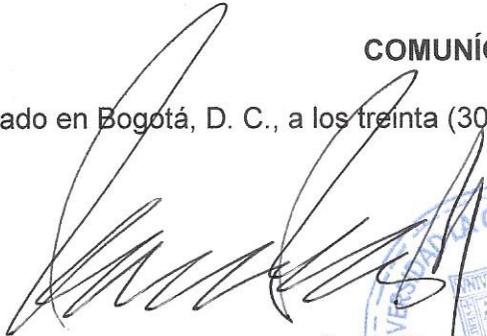
ARTÍCULO PRIMERO. - El valor de los derechos académicos de matrícula semestral que registrará durante el año 2022, para los estudiantes de pregrado nuevos y de transferencias internas y externas, del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (SNIES: 110865), es de cuatro millones ochocientos mil pesos (\$4.800.000.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige para la Seccional de la Universidad en Armenia, a partir de la fecha de su expedición y adiciona la Resolución 13 del 3 de noviembre del 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2022).


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Rector




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario General

